

IV Premio “TENA Lady a las mujeres que triunfan” BASES LEGALES

SCA HYGIENE PRODUCTS, S.L. (Sociedad Unipersonal), en adelante, SCA, con NIF número B-28451383 y con domicilio social en Ctra de Valls a Puigpelat, km2 - 43812 – Puigpelat (Tarragona), organiza la cuarta edición del concurso de ámbito nacional titulado “Premio TENA Lady a las mujeres que triunfan” (en adelante, el Concurso), cuyo objetivo es generar comunidad en torno a los valores que la marca quiere transmitir: Optimismo, valentía, autosuperación y pensamiento positivo. En las presentes bases se recogen las condiciones del concurso y participación en el mismo.

PRIMERA. Condiciones de participación

La participación en este Concurso es gratuita e implica la aceptación expresa de las presentes Bases Legales por parte de todas las participantes.

1.1. Requisitos previos

Podrán participar en este Concurso aquellas mujeres que cumplan los siguientes requisitos:

- Mujeres mayores de 45 años.
- Residentes en territorio español.
- Que tengan una historia personal que pueda servir de inspiración para otras mujeres, a criterio de SCA, como ejemplo de autosuperación, valentía y optimismo.
- Que garanticen frente a SCA y, en caso de ser requeridas para ello, acrediten documentalmente, que:
 - tanto sus datos personales como sus historias son reales y contrastables.
 - Carecen de antecedentes penales.
 - No están incurso en procedimientos judiciales penales abiertos por cualquier causa.
 - No han tenido problemas con la Justicia y/o las Administraciones Públicas ni han sido objeto de comportamientos embarazosos, que pudieran dañar la reputación de SCA.

1.2. Requisitos adicionales

Además de los requisitos establecidos en el apartado 1.1., las participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

- Mediante la participación en el Concurso, las participantes autorizan expresamente a SCA la publicación de todo el material (escritos, fotografías y otro material audiovisual) que documente las historias participantes en <https://centradaenti.es> y sus redes sociales, así como su posterior difusión por

SCA a través de cualquier procedimiento o medio técnico audiovisual (conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro) y, en especial, a través de Internet. Dicha autorización es requisito indispensable para participar en el Concurso.

- En caso de figurar entre las 15 pre-seleccionadas, y para pasar a la siguiente fase, deberán grabar un vídeo en el que cuenten su propia historia, tarea para la que SCA les asesorará en todo momento.
- En caso de resultar finalistas, autorizan expresamente a SCA para que grabe el vídeo promocional, si fuera necesario, en el que deberían relatar su historia personal. Asimismo, deberán firmar el correspondiente documento de cesión de derechos. Dicho vídeo promocional podrá ser difundido por SCA tanto en los sitios web corporativos pertenecientes al grupo como en los distintos perfiles corporativos que SCA tenga habilitados en las distintas Redes Sociales.
- Las finalistas mostrarán disponibilidad para poder grabar el vídeo promocional, en las fechas y lugar indicado por SCA. Los gastos de desplazamiento o dietas que pudieran ser necesarios para realizar la grabación serán por cuenta de SCA.
- Las participantes se comprometen a no utilizar la proyección que puedan obtener a través de este Concurso para sus propios fines, dentro de las plataformas habilitadas expresamente para el desarrollo del Concurso.
- Durante la vigencia del concurso y hasta que tenga lugar el evento de entrega del premio, las participantes renuncian a suscribir cualquier tipo de acuerdo de carácter publicitario o promocional con otras marcas ajenas a SCA, sin el consentimiento previo y escrito de SCA.
- Las participantes renuncian a conceder entrevistas o a llevar a cabo cualquier tipo de aparición directa o indirecta, y ajena a este Concurso en medios de comunicación, ya sean electrónicos, audiovisuales o impresos, sin la previa y escrita autorización de SCA para ello, durante el período de duración del Concurso. En caso de que la concursante hubiera pactado cualquier acuerdo de carácter periodístico, promocional o publicitario previo a la firma de estas bases y que se materializara durante el transcurso o de forma posterior al concurso, la participante se compromete a comunicarlo a SCA previamente a la firma de estas bases.
- Las participantes se comprometen a no cometer fraude, ni a intervenir de forma dolosa en el desarrollo de las votaciones, e incentivar siempre el juego limpio a través de sus perfiles en redes sociales.

1.3. Exclusiones

No podrán participar en este Concurso las empleadas o familiares hasta el primer grado de consanguineidad de la entidad mercantil SCA ni de cualquiera de sus

empresas filiales; agencias de publicidad ni ninguna empresa que esté relacionada directa o indirectamente con el presente Concurso.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este apartado Primero durante el desarrollo del Concurso, permitirá a SCA descalificar automáticamente a la participante.

En el supuesto de que, por cualquier causa, resultara ganadora alguna de las personas que hubiera tenido que quedar excluida de participación, o cuya participación se haya demostrado fraudulenta, o que no cumpla los requisitos exigidos en las presentes Bases, a criterio de SCA, perderá su derecho a obtener el premio, procediendo SCA a entregarlo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida. En cualquier caso, SCA se reserva el derecho de ejercer aquellas acciones que estime oportunas a fin de evitar que sobre este Concurso se establezcan sistemas de especulación o negocio.

SEGUNDA.- Mecánica de Participación

2.1. Modo de participación

En caso de cumplir las condiciones citadas en el apartado anterior, las interesadas en participar en el Concurso deberán contar su historia a través de una de las dos siguientes vías: a) cumplimentando un formulario alojado en la web <https://centradaenti.es> (bien adjuntando un documento en formato Word, bien rellenando el espacio dentro de dicho formulario), o b) enviando un email a centradaenti@centradaenti.es contando su historia.

SCA, por su parte, se reserva el derecho de buscar testimonios de mujeres que cumplan los requisitos establecidos por estas bases, e invitarlas a participar en el concurso a través de las vías establecidas.

2.2. Fase de pre-selección

Entre las historias recibidas por una de las dos vías establecidas en el apartado anterior, SCA pre-seleccionará a un máximo de quince (15), con cuyas protagonistas contactará directamente para ampliar/contrastar la información necesaria para redactar las historias con el fin de publicarlas posteriormente en la web centradaenti.es, y para solicitarles el envío de fotografías que ilustren su testimonio, así como la grabación de un vídeo en el que ellas mismas cuenten su historia.

Las historias se seleccionarán en función de dos criterios principales:

- Ejemplaridad del testimonio. Que la historia sirva como ejemplo para inspirar las vidas de otras mujeres.

- Representación, a través de su testimonio, de los valores que quiere transmitir la marca de optimismo, autosuperación y pensamiento positivo en mujeres mayores de 45 años.

2.3. Fase de selección

De entre las 15 historias pre-seleccionadas según lo establecido en el apartado 2.2., SCA seleccionará para concursar un máximo de ocho (8), basándose en el material adicional aportado y en función de los mismos criterios citados para la pre-selección.

Las historias seleccionadas se subirán a la sección Mujeres que Triunfan dentro de la web <https://centradaenti.es> habilitada a tal efecto, desde donde serán accesibles en todo momento y serán visibles, en igualdad de condiciones, desde la url <https://centradaenti.es/mujeres-que-triunfan>. Los perfiles se reordenarán periódicamente de forma aleatoria, para asegurar a todos la misma visibilidad.

2.4. Fase de votación popular

Desde el momento en que los testimonios de las participantes seleccionadas se hagan visibles en la web, según lo establecido en el apartado anterior, se habilitará un sistema de votación por el cual los navegantes podrán elegir las historias que más les gusten.

El proceso de votación se limitará a un voto por persona (según IP) cada 24 horas y por candidata.

Las puntuaciones se reflejarán automáticamente en cada uno de los perfiles participantes en forma de puntuación absoluta.

Las tres historias más votadas por votación popular serán elegidas finalistas del concurso.

Las finalistas podrían ser protagonistas de un vídeo promocional cuyos gastos de producción, en caso de efectuarse, correrían a cargo de SCA.

2.5. Fase de elección de la ganadora

Un jurado, previamente designado por SCA según lo establecido en el apartado Sexto de las presentes bases, elegirá a una ganadora entre las finalistas, de acuerdo con los criterios debidamente estipulados en el apartado Quinto de las presentes Bases.

En el supuesto de que resultara ganadora una persona que no cumpliera alguno de los requisitos de la participación establecidos en estas bases, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregarlo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas.

TERCERA. Mecánica de votación.

Durante la fase de votación popular, los distintos perfiles de las participantes seleccionadas y su correspondiente material fotográfico y audiovisual estarán accesibles en todo momento en la sección Mujeres que Triunfan dentro de la web <https://centradaenti.es>, y serán todos visibles, en igualdad de condiciones, desde la url <https://centradaenti.es/mujeres-que-triunfan>. Los perfiles se reordenarán periódicamente de forma aleatoria, para asegurar que todos tengan la misma visibilidad.

Desde el momento en que los testimonios se hagan visibles en la web, se habilitará un sistema de votación.

Dicho sistema de votación **se limitará a un voto por IP cada 24 horas y por candidata.**

Las puntuaciones se reflejarán automáticamente en cada uno de los perfiles participantes en forma de puntuación absoluta.

Las mujeres que más puntos acumulen durante el Período de Votación popular, serán nominadas finalistas, según lo estipulado en el apartado 2.1 de la Cláusula 2 de las presentes bases.

CUARTA. Calendario del premio.

El IV Premio TENA Lady a las Mujeres que Triunfan se desarrollará según lo estipulado en el calendario descrito a continuación:

- **Período de recepción de candidaturas:** Desde el 30 de mayo de 2016 a las 10:30 hasta el 25 de julio a las 23:59 horas. Una vez finalizado este período, no se aceptará la recepción de nuevas candidaturas. Se tomará como referencia la fecha y la hora que figuren en el email recibido en la dirección de correo destinataria de los datos que se introduzcan en el formulario: centradaenti@centradaenti.es.
- **Pre-selección de candidaturas:** : Del 26 de julio al 05 de agosto.
- **Contacto con las preseleccionadas:** Del 05 de agosto al 05 de septiembre.
- **Recepción de material de las seleccionadas:** Entre el 06 de septiembre y el 09 de octubre de 2016.
- **Publicación de candidaturas seleccionadas:** 10 de octubre de 2016.
- **Período de votación popular:** Entre el 10 de octubre de 2016 a las 10:00 horas y el 24 de octubre de 2016 a las 10:00 horas. Una vez finalizado este período, no se aceptarán nuevas votaciones.
- **Elección y anuncio de la ganadora por parte del jurado:** Entre el 25 de octubre y el 8 de noviembre de 2016.
- **Evento de entrega del premio:** Noviembre 2016 (fecha por determinar).

SCA se reserva el derecho a prorrogar, cancelar o modificar este calendario en cualquier momento, extremo al que se le dará el mismo grado de publicidad y difusión que a las presentes Bases, a través de su publicación en el sitio Web <https://centradaenti.es>, así como en la página de Facebook de Centrada en ti de TENA Lady.

QUINTA. Designación de la ganadora

La ganadora será elegida exclusivamente por medio del jurado designado por SCA para el IV Premio TENA Lady a las Mujeres que Triunfan, de entre aquellas candidatas que hayan resultado finalistas.

El jurado elegirá a la ganadora atendiendo a los siguientes criterios de selección:

- Ejemplaridad del testimonio. Que la historia sirva como ejemplo para inspirar las vidas de otras mujeres.
- Representación, a través de su testimonio, de los valores que quiere transmitir la marca: optimismo, autosuperación y pensamiento positivo en mujeres mayores de 45 años.
- Comportamiento honesto y de juego limpio durante el transcurso del concurso y fomento de esta actitud en su entorno.
- Contribución a la viralización y difusión del premio en redes sociales.

En caso de empate entre candidatas, el voto de la representante de SCA en el jurado contará doble.

SCA contactará directamente con la ganadora, a través del teléfono o el correo electrónico facilitados por ésta para notificarle el resultado.

La agraciada se compromete a asistir al evento de entrega de premios, que tendrá lugar un día entre semana del mes de noviembre en Madrid. SCA correrá con los gastos de desplazamiento desde cualquier punto de España y, en caso necesario, una noche de alojamiento de la ganadora y de un/a acompañante.

Asimismo, la ganadora se compromete a estar disponible para conceder entrevistas a los medios de comunicación, siempre que sea requerido y se acuerde previamente con ésta su disponibilidad.

En caso de que la ganadora renuncie al premio, incumpla alguno de los requisitos citados en las presentes bases o esté ilocalizable durante el tiempo previo necesario para acordar con ella los términos de su presencia en el evento de entrega de premios y su presencia ante los medios, se designará inmediatamente a la siguiente que haya obtenido más votos por parte del jurado.

En el caso de que la reserva tampoco acepte el premio, incumpla alguno de los requisitos citados en las presentes bases o esté ilocalizable durante el tiempo previo

necesario para acordar con ella los términos de su presencia en el evento de entrega de premios y su presencia ante los medios, éste se entenderá desierto.

Una vez aceptado el premio, se publicará el nombre de la ganadora en el sitio web <http://centradaenti.es>, y su perfil se difundirá por las distintas redes sociales en las que Centrada en ti tiene presencia: Facebook, Twitter, Youtube, Google+ y Pinterest.

SEXTA.- Composición del jurado

El jurado será designado por SCA y contará máximo con 5 miembros, entre los que se encuentran:

- Alicia Jiménez. Psicóloga experta, asesora editorial y portavoz de Centrada en ti.
- Estelle Ribeiro. Brand Manager de TENA Lady, como representante de SCA en el jurado.

SÉPTIMA.- Descripción del premio

La ganadora del Concurso percibirá 3.000 euros brutos (a los que se practicará la retención correspondiente) en metálico para llevar a cabo un proyecto personal.

SCA abonará directamente a la ganadora la citada cantidad, en la cuenta corriente que ésta indique al efecto. La ganadora se comprometerá a especificar a qué proyecto o fin destinará el importe del premio.

OCTAVA.- Condiciones de los premios

- La entrega del premio en metálico está sujeto a la realización de un proyecto personal o profesional que la ganadora se compromete a detallar, debiendo asimismo la ganadora otorgar su permiso expreso para que el proyecto sea difundido por SCA a través de su sitio Web corporativo <https://centradaenti.es>, así como en la página de Facebook de Centrada en ti de TENA Lady y en el resto de perfiles en redes sociales propiedad de la marca.
- El proyecto deberá estar relacionado con los valores de optimismo, valentía, autosuperación y pensamiento positivo a los que se quiere asociar la marca TENA Lady.
- SCA no se responsabiliza del uso que del premio realice la agraciada.

NOVENA.- Derechos de Imagen

Las participantes autorizan expresamente a SCA a reproducir públicamente y utilizar con fines publicitarios y promocionales su nombre y apellidos, su imagen y todos los materiales proporcionados por ellas así como los que, en su caso, se elaboren a lo largo del Concurso (material fotográfico y/o audiovisual) en la web de la promoción <https://centradaenti.es>, y en los distintos perfiles de Redes Sociales en las que TENA Lady y/o SCA tiene presencia, así como en cualquier otra actividad o material publipromocional relacionado con el concurso, ello sin limitación geográfica ni temporal alguna y sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o contraprestación económica alguna, con excepción hecha de la entrega del premio obtenido en caso de resultar ganadoras.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen.

Tanto en las fotografías como en el material audiovisual utilizado no podrán aparecer personas distintas de las propias participantes en el Concurso, si no se consta con el consentimiento expreso y por escrito de estas terceras personas.

DÉCIMA.- Limitación de Responsabilidades

SCA no se responsabiliza:

- Por el uso del premio que la agraciada pueda realizar.
- De cualquier eventualidad, lesión o contratiempo que surja en el transcurso del disfrute del premio.
- Por los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web del concurso con normalidad.

SCA excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

UNDÉCIMA.- Reserva de derechos

SCA se reserva el derecho de dar de baja del Concurso a aquellas participantes que estén haciendo un mal uso del sistema durante el desarrollo del concurso, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen directa o indirectamente a otros participantes. En caso de que SCA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del concurso alterando ilegalmente el resultado de las votaciones o de cualquier otro aspecto del concurso mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia del concurso, SCA se reserva el

derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todas aquellas participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

DUODÉCIMA.- Otras consideraciones

El período de reclamaciones finaliza 7 días naturales transcurridos desde que se da a conocer el resultado.

DÉCIMOTERCERA.- Política de privacidad

En cumplimiento de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) SCA informa que los datos personales facilitados por las participantes en este Concurso, incluida su imagen, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de SCA HYGIENE PRODUCTS, S.L.U. (Sociedad Unipersonal),. debidamente inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar adecuadamente su participación en el Concurso. Tales datos serán tratados en todo momento con total confidencialidad y seguridad, en pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y serán cancelados dentro del período estipulado por la ley.

Mediante su participación en el mismo Ud. autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las finalidades promocionales indicadas en las presentes Bases.

Asimismo, y en caso de resultar ganadora del Concurso, Ud. autoriza expresamente a SCA a tratar sus datos de carácter personal con finalidades promocionales así como a publicarlos en sus sitios web corporativos y perfiles abiertos en los distintos medios de comunicación social; todo ello con la exclusiva finalidad de dar a conocer la marca TENA Lady así como los valores que dicha marca quiere transmitir a través de este Concurso.

Las participantes podrán ejercitar de forma gratuita sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, dirigiendo una comunicación por escrito a Ctra de Valls a Puigpelat, km2 - 43812 – Puigpelat (Tarragona). No obstante, hemos de advertirle que la cancelación de sus datos llevará implícita la imposibilidad de continuar participando en nuestro Concurso.

DÉCIMOCUARTA.- Abono de tasas e impuestos pertinentes

Los premiados tendrán que incluir en su declaración de Hacienda correspondiente el valor de este premio, de acuerdo con la legislación vigente.

DECIMOQUINTA - Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Doña ISABEL GRIFFO NAVARRO con domicilio profesional en la C/ Orense nº 5-3º, 28020-Madrid, y estarán en todo momento accesibles para su consulta en el sitio Web <https://centradaenti.es/mujeres-quetriunfan>.

DÉCIMOSEXTA.- Ámbito y legislación aplicable

El presente Concurso es de ámbito nacional y se rige por la legislación española vigente.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Aceptación de las bases y Fuero

Para poder participar en el concurso, es imprescindible aceptar las presentes bases. Estas bases podrán ser consultadas en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) www.notariado.org.

SCA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

Igualmente SCA podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo.

Cualquier aspecto no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelto a criterio de la organización de la promoción.